



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136 -2019-MPCP

Pucallpa,

15 FEB. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 020-2019-MPCP-A, del 01 de enero de 2019; la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPCP, del 01 de enero de 2019; el Informe Legal N° 064-2019-MPCP-GM-GAJ, del 28 de enero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPCP, del 01 de enero del 2019, se designó a partir del 01 de enero de 2019, al señor **MIGUEL AROSEMENA ARRASCO**, en el cargo de **Sub Gerente de Programas Sociales** de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, cargo de responsabilidad directiva, según el Cuadro para Asignación de Personal, con nivel remunerativo F-3.

Que, mediante Informe Legal N° 064-2019-MPCP-GM-GAJ, del 28 de enero del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil, ha concluido por los fundamentos que expone en lo siguiente: "I) Los funcionarios, empleados de confianza, o servidores con responsabilidad directiva, de libre remoción y/o designación concordante con lo normado en el artículo 77 del D.S N° 005-90-PCM, así como lo normado en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, pueden ser contratados para el desempeño de sus funciones y siempre que su plaza esté contenida en el Cuadro de Asignación de Personal CAP, mediante el Régimen Especial del Contrato Administrativo de Servicios CAS del Decreto Legislativo 1057, y no pueden percibir menos de una remuneración mínima vital (S/. 930.00 soles), ni más de 6 Unidades de Ingresos del Sector Público (S/. 2, 600.00 X 6 = S/. 15, 600.00), debiendo fijarse sus haberes a percibir en forma objetiva y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad; II)(...) deviene no solo en PROCEDENTE, sino también en NECESARIA, la contratación del total de servidores directivos (Gerente Municipal, Gerentes de asesoramiento, apoyo y de línea, así como sub gerentes y jefes de oficina) mediante el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, Contratación Administrativa de Servicios; III) Para todos los efectos, RECOMIENDO señor Gerente Municipal, impartir disposiciones necesarias, previo conocimiento y autorización del Despacho de Alcaldía (Titular de la entidad, detenta la facultad de la designación de funcionarios), a efectos de que se proceda con la implementación general del régimen CAS al personal directivo de la entidad, así como con la fijación objetiva de las remuneraciones, partiendo de la disponibilidad presupuestal y culminando con la correspondiente suscripción de los contratos (...)";

Que, si bien la Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo texto vigente fue integrado por el D.S. N° 004-2019-JUS, no prevé la modificación de los actos administrativos o de administración más que por motivos de la incidencia de un error material o aritmético, ello no limita bajo la observancia del principio de legalidad, de debido procedimiento y cumpliendo los requisitos de validez previstos en el artículo 3° del referido plexo normativo, que la autoridad administrativa competente pueda adecuar sus actos a lo que el marco legal le permite hacer, máxime si para dicho efecto, existe una justificación imperiosa de atender y para ello, acoge las formas y modalidades de comunicación y publicación que se adoptaron para el acto original, conforme lo señala el numeral 212.2 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444;

Que, estando a lo expuesto, y conforme a estipulado en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con arreglo a lo normado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADECUAR, con eficacia anticipada al 01/02/2019, la designación del señor **MIGUEL AROSEMENA ARRASCO**, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPCP, del 01 de enero del 2019, en el cargo de **Sub Gerente de Programas Sociales** de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, cargo de responsabilidad directiva, según el Cuadro para Asignación de



Personal CAP vigente, con nivel remunerativo F-3, y de libre remoción según su naturaleza legal; bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Decreto Legislativo N° 1057, y en concordancia con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento cabal de la presente resolución, proyectando y tramitando el correspondiente Contrato Administrativo de Servicios a ser suscrito por el Titular de la entidad y el designado, y cuya ejecución presupuestaria correrá con cargo a la Genérica de Gastos 2.3. "Bienes y Servicios", cuya certificación previa **SE ENCARGA** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, conforme a Ley;

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR el contenido restante de la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPCP, del 01 de enero de 2019, en tanto no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leopidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

Dist.
GM
GSG
GAJ
GPPR
GAF
SGRH
Interesado
Archivo